

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 713-407/2.023.-
Lu.

DECRETO N° **2107** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 1, a favor de la agente Liliana Beatriz Navarro, CUIL N° 27-26793156-4, personal contratada, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, dependiente de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, por prestar funciones como Licenciada en Trabajo Social en Consultorio Externo y Servicios de Guardia del Centro de Especialidades Norte "Dr. Carlos Alvarado", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08;
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000087-S/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se reconoció el adicional a la mentada agente, a partir del 1 de setiembre de 2022, imputando el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2023, a la agente Navarro, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 1 de setiembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 713-407/2023, caratulado: "REF: LILIANA B. NAVARRO LIC. EN TRABAJO SOCIAL SOLICITA PERCIBIR EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26-Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA HUANCÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III.CDE. A DECRETO N°

2107

-S-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
IMPRESIONADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy